UNP-UOC Nº 290/2.019

Pilar, 16 de octubre de 2.019.-

Señor
Abg. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a concurso para la provisión de los servicios de **"CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS", ID Nº 371.262,** bajo la modalidad de Contratación Directa; y al mismo tiempo, comunico que en atención a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 844/2018; "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2.238/2014, Nº 2.376/2014 Y Nº 1.342/2017.."***; en el mencionado llamado se utilizara la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, debido a que los servicios gastronómicos a ser contratados no son susceptibles de cuantificación exacta para la duración del contrato que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2.019, siendo muy variable la frecuencia y volumen de los requerimientos de acuerdos a las actividades protocolares de la Institución.-

Sin otro particular, le saludo con la consideración más distinguida. -

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1961 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC